

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1154.

Radicación:	76001-33-33-016-2015-00078-00
Medio de control:	Reparación directa
Demandante:	Jhon Edgar Prado Castillo y otros (asociadosyasociados@live.com) (ddhhesvida@gmail.com)
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 26 de agosto de 2021, que confirmó la sentencia N° 024 del 14 de febrero de 2017 proferida por este Juzgado, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2c0043d7c86f871db1ca082de51029490fd8b786df21dc0fa5cf1d7040f3b41
Documento generado en 21/10/2021 05:10:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1151.

Radicación:	76001-33-33-016-2015-00172-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	Camilo Torres Durán (junierparravelez@gmail.com)
Demandado:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 30 de abril de 2021, que confirmó la sentencia N° 144 del 26 de septiembre de 2018 proferida por este Juzgado, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2963f298db6632c16218998e277e8e77f7bf6713def4cb4d0361b14f3f2a7ce9
Documento generado en 21/10/2021 05:09:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1155.

Radicación:	76001-33-33-016-2015-00305-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	José Arnulfo Baranoa Tasama (victordcastano@hotmail.com)
Demandado:	Departamento del Valle del Cauca
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 26 de febrero de 2021, que confirmó la sentencia N° 43 del 10 de abril de 2018 proferida por este Juzgado, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa93b12fb882a0693b0279b009c9513f83816b12ef967c740ac2ea0e68c848e**
Documento generado en 21/10/2021 05:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1152.

Radicación:	76001-33-33-016-2018-00016-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	Guillermo Vargas Rentería (abogadooscartorres@gmail.com)
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 12 de agosto de 2021, que confirmó la sentencia N° 107 del 28 de junio de 2019 proferida por este Juzgado, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ec1249892027a125b552bddac4ec9b9c5f5434d9f9953225290a741429e417b
Documento generado en 21/10/2021 05:40:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 1150.

Radicación:	76001-33-33-016-2018-00151-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Laboral)
Demandante:	Melida Zamora de Guerrero (abogadooscartorres@gmail.com)
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)
Asunto:	Obedecer y cumplir

Este Despacho procede a **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la sentencia del 09 de diciembre de 2020, que modificó la sentencia N° 243 del 18 de diciembre de 2019 proferida por este Juzgado y dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR la sentencia N° 243 del 18 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, por medio de la cual accedió parcialmente a las pretensiones, en el sentido de declarar que no procede ningún descuento para salud sobre las mesadas pensionales adicionales; por tanto, el FOMAG debe devolver a la parte actora la totalidad de las sumas descontadas por ese concepto a partir del 09 de marzo de 2014, por prescripción de las sumas anteriores.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás el fallo de primera instancia.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5924a9848c42632781e58c73dc602c62bc3aa04f6eaa2e4b507e55d5cdd36f8
Documento generado en 21/10/2021 05:09:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>